

## Concepción, 10 de Julio 2025

## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº0805681

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ⁴4, y 56 del Código Tributario. X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ⁴3, y 106 del Código Tributario.

## CONSIDERANDO:

- 1°. La solicitud de condonación F. 2667 Folio N°0805681 presentada por don(ña) KIMBERLY ARANEDA LENZ, Rut en representación de PELUQUERIA CANINA Y PET SHOP KIMBERLY STEPHANY ARANEDA LENZ EIRL, Rut 77.340.654-5, de fecha 07-07-2025 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): folios
- 2°. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores D impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

| RESUELYO:   |
|---|
| Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a |

% el interés penal % de Multas asociadas al impuesto

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en el que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

95% de otras multas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

LUIS ALFREDO Firmado digitalmente por LUIS ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA Fecha: 2025.07.10 08:06:37 -04'00'

DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

| Notificación Res. Ex. Nº 0805681; de fecha 10 de julio 2025, que incluye entrega de giros |     |       |  |                                  |  |
|---|-----|-------|--|----------------------------------|--|
|   |     |       | NOTIFICADA<br>DIGITALMENTE<br>10-08-1025 |                                  |  |
| Nombre<br>Contribuyente,<br>Representante Legal<br>o Mandatario                           | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora                      | Firma y timbre<br>Ministro de Fe |  |